



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO N° 002 de 2024	FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>FONDO CONTRATANTE</b>	<b>FONDESCOL- FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO.</b>
NIT:	901.859.427-7
CONTRATISTA:	DANIELA BAYONA FORERO
IDENTIFICACION:	1.005.539.447

Entre FONDESCOL – FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, a través de **YURLEY FERNANDA REY ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°1.095.908.104 de Girón, Santander, nombrada mediante Acta de posesión N° Número 001-2024 de fecha 02 de Agosto de 2024 y Resolución de Nombramiento n° 001 de fecha 01 de octubre de 2024 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **DANIELA BAYONA FORERO**, persona natural, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.005.539.447, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin inhabilidad e incompatibilidades, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

### CLÁUSULAS

1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ADELANTAN DESDE LA
------------	--

FONDESCOL



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL AÑO 2024.</b>
2) PLAZO:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del FONDO MIXTO – FONDESCOL, el objeto del presente contrato, es DIEZ (10) DÍAS, sin sobrepasarse la vigencia fiscal 2024, término que empezará a contarse a partir de suscripción del acta de inicio, la cual estará de los requisitos necesarios para su ejecución.
3) OBLIGACIONES:	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</b> A) DEL CONTRATISTA: debe seguir las instrucciones que le imparten en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con el objeto del convenio, alcance, especificaciones técnicas en condiciones de calidad, propendiendo siempre por la optimización de recursos.</li><li>2. Garantizar la prestación de los servicios mientras se desarrolla las actividades del presente objeto del convenio.</li><li>3. Poner al servicio del convenio toda la experiencia, pericia, capacidad técnica y operativa y si es del caso ampliar las que se requiera para la eficiente.</li><li>4. Oportuna realización y cumplimiento del objeto convenido.</li><li>5. Realizar toda la gestión necesaria para no causar traumatismos en la prestación del servicio que puedan afectar a los usuarios del servicio de acueducto.</li><li>6. Disponer del personal y equipos que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.</li><li>7. Solicitar al MUNICIPIO la información y el apoyo administrativo y técnico que se requiera para la adecuada ejecución del objeto del presente convenio.</li><li>8. Asistir a todas las reuniones que convoque EL MUNICIPIO en el desarrollo del objeto del convenio.</li><li>9. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente convenio.</li><li>10. Las demás obligaciones que conlleven al cumplimiento del objeto contractual.</li></ol>

**FONDESCOL**



	<p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.</li><li>2. Aceptar la supervisión por parte del FONDO MIXTO FONDESCOL.</li><li>3. Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.</li><li>4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informado inmediatamente al fondo y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.</li><li>5. De conformidad con el Artículo 18 del decreto 73 del 15 de abril del 2023, allegar el certificado allegar el certificado de examen médico preocupacional.</li><li>6. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales.</li><li>7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.</li><li>8. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se genera, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.</li><li>9. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tengan conocimiento, así como de los resultados que del mismo deriven.</li><li>10. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.</li></ol> <p><b>B) FONDESCOL- FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, se obliga</b></p>
--	---

FONDESCOL



	<p>a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.</p>
4) VALOR:	<p>Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de <b>OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000)</b> Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. (VER ANEXO 1 DE PROPUESTA ECONOMICA Y PRESUPUESTO)</p>
5) FORMA DE PAGO	<p><b>FONDESCOL- FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, pagará al CONTRATISTA</b> así: 1) un pago anticipado equivalente al 50% a la firma del acta de inicio y previa aprobación de las garantías exigidas. 2) Un pago final equivalente al 50% con el acta de liquidación del contrato y de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el FONDO MIXTO, FONDESCOL, al igual que el pago del sistema de seguridad Social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar los pagos de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor Designado del FONDO MIXTO , FONDESCOL.</p>
6) GARANTÍA	<p>a) <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>b) <b>SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</p> <p>c) <b>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL</b></p>

FONDESCOL



	<p><b>ANTICIPO:</b> Equivalente al cien (100%) del valor del anticipo y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación inicial.</p> <p><b>d) RESPONSABILIDAD CIVIL</b></p> <p><b>EXTRACONTRACTUAL:</b> equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> <p><b>e) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:</b> equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato más seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación inicial.</p>
7) CAUSACIÓN DE TERMINACIÓN:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominado también resciliacion o mutuo disenso /art. 1602 C.C.), (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993), (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato(en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.
8) MULTAS:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionadas al valor del contrato y a los beneficios que sufra el FONDO MIXTO FONDESCOL. PARAGRAFO PRIMERO: en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el FONDO MIXTO, FONDESCOL, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas por el (veinte) sin exceder el (20%)del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO. Para imposición de multas el FONDO MIXTO FONDESCOL, dará aplicación al debido proceso (Art. 86 Ley 1474 de 2011)
	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al FONDO MIXTO, FONDESCOL, a

FONDESCOL



9) CLAUSULA PENAL:	título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
10) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por el CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y en los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) INDEMNIDAD.	<b>INDEMNIDAD:</b> El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.
14) DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio con la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
15) NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se atenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones



indicadas a continuación: A) por el FONDO MIXTO FONDESCOL: CALLE 35 C N° 22 C – 26 CAÑAVERAL PLAZA, FLORIDABLANCA – SANTANDER o al correo electrónico. Fondomixtofondescol@gmail.com B) Por el contratista: calle 4 N° 16 a 56 Apto 101 barrio San Cristóbal. Piedecuesta – Santander. Correo: correabarajasdaniela@gmail.com

POR EL FONDO

  
YURLEY FERNANDA REY ORTIZ  
DIRECTORA EJECUTIVA GENERAL

CONTRATISTA

DANIELA BAYONA FORERO  
CONTRATISTA

ANEXO 1 – CONTRATO 002 DE 2024

FONDESCOL



ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	DIAS	CANTIDAD DIARIA	VALOR UNITARIO COT. 1	VALOR UNITARIO COT. 2	VALOR UNITARIO COT. 3	VL PROM UNIDAD	VL PROM TOTAL
APORTE DEL MUNICIPIO									
ENCUENTROS SOCIO COMUNITARIOS POR LA CULTURA Y EL DEPORTE									
1	SONIDO PROFESIONAL CONVENCIONAL	Modalidad: Alquiler. Duración jornada: Un (1) día. Consola de mínimo 4 canales, 2 cabinas activas o pasivas de mínimo 600 watos rms, amplificador de 1.500 watos si lo requiere el sistema, 2 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, Micrófono inalámbrico de diadema, sistema UHF o superior, línea profesional., computador portátil, sonidista, auxiliar técnico y personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	3	1	\$ 800.000	\$ 820.000	\$ 848.000	\$ 822.667	\$ 2.468.000
2	TARIMA. 4x4 mts. H=0,50 mt. (ALQUILER)	Tarima modular de 4x4 mts a 0,50 cm de altura. *Hierro o aluminio, piso en madera con material anti deslizante. *Escalera de acceso. *Aforada totalmente con tela negra.	3	1	\$ 450.000	\$ 430.000	\$ 460.000	\$ 446.667	\$ 1.340.000
3	CARPA EVENTO. 4x4 mts. (ALQUILER)	Carpa tipo árabe, pirámide o pagodas de 4x4 mts con altura lateral mínima de 2 mts. *Estructura metálica y lona 100% impermeable de color blanco.	3	4	\$ 220.000	\$ 195.000	\$ 198.000	\$ 204.333	\$ 2.452.000
4	GIMNASIO AL AIRE LIBRE	Gimnasio crossfit conformado por: • Mancuernas. • Llantas • Cuerdas o ropes. • Barras y discos. • Pelota medicinal. • Sacos de arena. • Pesas rusas. • Combas. INCLUYE INSTRUCTOR CON EXPERIENCIA EN CIRCUITO DE CROSSFIT	3	1	\$ 1.100.000	\$ 1.000.000	\$ 1.180.000	\$ 1.093.333	\$ 3.280.000
5	OPERADOR LOGÍSTICO DE EVENTOS.	Operador logístico de eventos, Excelente capacidad de comunicación y relaciones humanas.	3	3	\$ 165.100	\$ 170.000	\$ 172.000	\$ 169.033	\$ 1.521.300
6	HIDRATACION.	*Paca de agua potable en bolsa x 360 ml	3	4	\$ 18.000	\$ 17.000	\$ 16.500	\$ 17.167	\$ 206.000
7	CABALLETES PARA PINTAR	Alquiler de base de madera o caballete de 4 patas con bancos especiales para niños, material de pintura y personal de acompañamiento,	3	8	\$ 55.000	\$ 56.000	\$ 58.200	\$ 56.400	\$ 1.353.600

FONDESCOL



8	TRANSPORTE DE CARGA	Vehículo tipo camioneta estaca para el transporte de material logístico (incluye ida y regreso)	3	1	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 101.100	\$ 107.033	\$ 321.100
PEDALEANDO POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA									
9	BOCADILLO	Mini bocadillo de guayaba, caja x 21 unidades	3	40	\$ 14.000	\$ 13.900	\$ 14.500	\$ 14.133	\$ 1.696.000
10	HIDRATACION.	Dos puntos de hidratación, *Paca de agua potable en bolsa x 360 ml	3	40	\$ 18.000	\$ 17.000	\$ 16.500	\$ 17.167	\$ 2.060.000
11	OPERADOR LOGISTICO DE EVENTOS.	Operador logístico de eventos, Excelente capacidad de comunicación y relaciones humanas.	3	3	\$ 165.100	\$ 170.000	\$ 172.000	\$ 169.033	\$ 1.521.300
12	SONIDO MOVIL	vehículo con sonido, incluye 2 cabinas activas de 600 vatios, 1 micrófono inalámbrico, transformador de voltaje.	3	1	\$ 850.000	\$ 895.100	\$ 820.000	\$ 855.033	\$ 2.565.100
PRIMER ENCUENTRO FAMILIAR Y CULTURAL (9 SECTORES EN ÁREA URBANA, CENTROS POBLADOS Y RURALES)									
13	MAESTRO DE ARTES	Persona con título en artes (pintura, canto, artes plásticas, dibujo, baile o música) con experiencia de dos años en promoción cultural y artística, para desarrollo de una jornada de 4 horas, con el objetivo de fomentar la formación cultural y el conocimiento del patrimonio cultural municipal.	4	1	\$ 599.950	\$ 649.950	\$ 548.650	\$ 599.517	\$ 2.398.067
14	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL	presentación artística y cultural a cargo de grupo artístico con mínimo 6 integrantes con experiencia mínima de dos años en el ámbito cultural. Jornada de 3 horas..	4	1	\$ 900.000	\$ 890.000	\$ 970.000	\$ 920.000	\$ 3.680.000
15	RECREACIONISTA	Persona idónea con experiencia en actividades recreativas para todo tipo de personas, excelente condición física, alto grado de comunicación y actualizado en técnicas de recreación, incluye traje o vestuario animado, jornada de 3 horas.	9	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 541.400	\$ 530.467	\$ 4.774.200
16	REFRIGERIO	Panificado 40 gms acompañado vaso de gaseosa 7 onz.	Global	1500	\$ 5.750	\$ 5.200	\$ 5.500	\$ 5.483	\$ 8.225.000
17	TRANSPORTE	Vehículo tipo camioneta de platón para la entrega de los incentivos, refrigerios y personal logístico en los sectores urbanos, rurales y/o centros poblados estipulados para la realización de los eventos (incluye ida y regreso)	9	1	\$ 350.000	\$ 330.000	\$ 370.000	\$ 350.000	\$ 3.150.000

FONDESCOL



18	GORRAS DE MALLA	Material Exterior: 100% material textil fibra de poliéster. Material Interior: 100% material textil fibra de poliéster, relleno de espuma de poliuretano, Broche trasero en tira plástica de polietileno, Ajustable, Unisex, Talla: Adultos,	Global	30	\$ 22.000	\$ 21.000	\$ 20.000	\$ 21.000	\$ 630.000
19	CAMISETA	Camiseta básica, cuello redondo, tela 100% algodón, estampada con logo suministrado por la entidad	Global	30	\$ 24.500	\$ 25.000	\$ 23.000	\$ 24.167	\$ 725.000
20	INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN	Incentivos para niños y niñas de 1 a 5 años, como reconocimiento a su participación en actividades deportivas y culturales. El incentivo constituye una estrategia de fomento a su desarrollo integral y estímulo del interés por estas disciplinas desde temprana edad, creando hábitos saludables y su creatividad.	Global	500	\$ 20.800	\$ 20.000	\$ 20.500	\$ 20.433	\$ 10.216.667
21	INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN	Incentivos para niños y niñas de 6 a 8 años, como reconocimiento a su participación en actividades deportivas y culturales. El incentivo constituye una estrategia de fomento a su desarrollo integral y estímulo del interés por estas disciplinas desde temprana edad, creando hábitos saludables y su creatividad.	Global	500	\$ 23.500	\$ 23.000	\$ 22.500	\$ 23.000	\$ 11.500.000
22	INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN	Incentivos para niños y niñas de 9 a 12 años, como reconocimiento a su participación en actividades deportivas y culturales. El incentivo constituye una estrategia de fomento a su desarrollo integral y estímulo del interés por estas disciplinas desde temprana edad, creando hábitos saludables y su creatividad.	Global	500	\$ 26.500	\$ 28.000	\$ 29.000	\$ 27.833	\$ 13.916.667
VALOR TOTAL									\$ 80.000.000

FONDESCOL